

opusdei.org

5. CON LA NATURALIDAD DE LOS CRISTIANOS CORRIENTES

“El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma”. Libro escrito por A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias y J. L. Illanes

29/12/2011

Los planteamientos propios de la Teología espiritual y el Derecho canónico de estas décadas, forzaron a Mons. Escrivá no sólo a aceptar la

existencia de votos, y más concretamente de votos sociales, con los límites y cautelas que hemos señalado, sino también a dedicar, en el apartado de las Constituciones de 1947 y de 1950 destinado a hablar de la vida de los socios, un lugar relativamente amplio a la tríada de los consejos evangélicos; y, por tanto, a un esquema expositivo adecuado para quien aspira a describir un estado de vida fruto de la asunción de esos consejos, pero no para quien desea, en cambio, mostrar cómo la búsqueda de la santidad debe vivificar cualquier estado y condición humana. En este caso, en efecto, lo oportuno es partir de la vida misma, para situar al hombre ante Dios, y pasar luego a mostrar cómo la vida o condición concreta de cada uno puede y debe ser el lugar de encuentro con el Señor y de la práctica de las virtudes, las tres aludidas y todas las demás. Es, de hecho, este segundo esquema el que

Mons. Escrivá adoptó en su predicación habitual y en sus escritos (105).

Entre los textos jurídicos, obedecen en gran parte a este segundo esquema los de 1941, así como, con algunas limitaciones, la exposición del espíritu y la actividad del Opus Dei que se realiza en el Decreto *Primum inter e*, incluso -aunque más condicionado por la praxis de la Sagrada Congregación-, en las Constituciones de 1947 y 1950: la parte destinada a hablar de la vida de los miembros se inicia con un capítulo sobre la formación, continúa con otro dedicado a las obligaciones derivadas de la pobreza, la castidad y la obediencia, y prosigue describiendo el espíritu. Tanto en el Decreto *Primum ínter*, como en las Constituciones, los tres consejos quedan, pues, situados en un contexto que los trasciende y que

apunta a una santificación del vivir ordinario.

Mons. Escrivá habló y predicó muchas veces sobre la pobreza, sobre la castidad y sobre la obediencia, tanto sobre cada una aisladamente, como, en ocasiones, considerándolas en conjunto, reconociendo en esas virtudes, de acuerdo con una amplia tradición cristiana, una expresión particularmente significativa de la actitud de desprendimiento, de señorío sobre sí mismo, de disponibilidad, que ha de vivir todo cristiano. Pero evitó cuanto pudiera dar la impresión de que esas tres virtudes podían constituir como una tipificación del espíritu del Opus Dei. De ahí que aparezcan en sus escritos expresiones, no exentas de un cierto matiz polémico, en las que se afirma que los miembros del Opus Dei deben vivir no sólo las virtudes propias de los tres consejos

evangélicos, sino la totalidad de las virtudes humanas y cristianas. Leemos, por ejemplo, en la ya citada Carta de 1951: "la vocación al Opus Dei no es otro modo de profesar los consejos evangélicos; por la llamada recibida, el Señor quiere expresamente que mis hijos se esfuercen constantemente en renovar con su conducta -sin hacer ninguna ceremonia de consagración- las promesas del Bautismo, y en poner empeño en ser sinceros, íntegramente leales a la doctrina del Señor: no limitándose a vivir las virtudes correspondientes a esos tres consejos propios del llamado estado de perfección, que no son ni las únicas ni las principales, sino aspirando a una totalidad de vida cristiana en medio de los alborotos de la calle" (106).

El vínculo con el Opus Dei -afirmaba en otra ocasión: la Carta de diciembre de 1949- "nos obliga a

formarnos bien, con empeño y durante toda la vida, utilizando todos los medios generales de la Iglesia y los específicos de la Obra: con el fin de ejercitar las virtudes teologales y cardinales en el mundo, y llegar de esta manera a ser almas contemplativas, unidas constantemente a Dios, en oración continua; sirviendo de un modo secular a la Santa Iglesia y a todas las almas, sin apartarnos de la condición en la que el Señor Nuestro ha colocado a cada uno en la tierra" (107). "La vocación -insistía en otra Carta- no nos saca de nuestro sitio, de aquella condición social que tenemos en el mundo. Ni ante la Iglesia ni ante el mundo hacemos otra profesión que la que hacen nuestros iguales, los fieles cristianos, cumpliendo todos los deberes de católicos responsables y ejercitando los deberes y los derechos de los ciudadanos corrientes" (108).

Este enfoque de fondo se refleja en el Decreto Primum inter y en las Constituciones de 1950, donde se reiteran las declaraciones según las cuales los miembros del Opus Dei no son religiosos ni se debe permitir que en su comportamiento o en los lugares donde vivan haya nada que haga pensar en una familia o institución religiosa (109); hecho tanto más significativo si se tiene en cuenta que ya la Provida Mater Ecclesia incluía en su articulado afirmaciones en esta línea. Mons Escrivá no se conforma, en este punto, con lo que la ley afirma en términos generales, sino que, consciente de la importancia del asunto y de las reticencias todavía activas en diversos ambientes" (110), quiere recordarlo y subrayarlo también, y especialmente, en el derecho particular.

Resulta significativo que, en el primero de los capítulos de las

Constituciones, e inmediatamente después del número 5, texto encaminado a marcar, ya desde el principio, que los miembros del Opus Dei no son religiosos, Mons. Escrivá haya incluido otro destinado a hablar de lo que, desde los comienzos, calificó como humildad colectiva: "El Opus Dei -declara ese número- profesa la humildad colectiva, y en consecuencia no editará periódicos ni publicaciones de ningún género con el nombre de la Obra, a no ser para uso de los mismos socios; sus miembros no usarán distintivos, y hablarán prudentemente de la Obra con quienes no pertenezcan a ella, pues su actuación debe ser sencilla y no llamativa; y el Opus Dei no participa, de ordinario, en actos sociales ni se hace representar en ellos" (111).

La enseñanza sobre la humildad colectiva no representa nada nuevo, pues figuraba ya en el Reglamento de

1941 y en las Constituciones de 1947 (112). Lo que constituye una novedad en las Constituciones de 1950 es que no sólo se hayan reiterado sustancialmente los textos anteriores" (113), sino que se haya incluido, además, una referencia amplia en el capítulo inicial, destinado a describir los rasgos generales de la institución, y que se haya situado inmediatamente después del número en el que se afirma la condición secular de los miembros del Opus Dei.

Considerando en conjunto los textos referentes a este tema, su contenido puede resumirse así:

a) se excluye que los miembros del Opus Dei usen insignias o empleen denominaciones o apelativos comunes que los distingan del resto de los cristianos corrientes;

b) se determina que el Opus Dei, de ordinario, no participe en actos

colectivos, ni edite publicaciones propias;

c) se recomienda -sobre todo a los recién admitidos- que, al tratar con personas ajenas al Opus Dei, hablen discretamente de su propia vocación, estableciendo incluso que, antes de manifestar la pertenencia al Opus Dei, deba consultarse con el propio director.

Más importante que la simple enunciación de esos criterios, es la consideración de las razones que los fundamentan y que, por tanto, dan a conocer su alcance y sentido. Como ya dijimos precedentemente (114), esta temática depende, en la mente y en la acción de Mons. Escrivá y en la vida del Opus Dei, de tres factores distintos: a) uno jurídico-institucional, que lleva a actuar coherentemente con la condición de ciudadanos y cristianos corrientes, sin insignias, distintivos, signos,

vestidos o usos, impropios de un estilo y de un comportamiento seculares" (115); b) otro ascético -la humildad-, que impulsa a tomar conciencia, en la fe, de la primacía absoluta de Dios y, por tanto, a evitar la vanagloria, para referir a Dios mismo todo honor y toda alabanza" (116); c) y otro, finalmente, prudencial, de adaptación a las circunstancias, bien individuales -tales, por ejemplo, el caso de la recomendación dirigida a las vocaciones recientes-, bien colectivas, como puede ser -era de hecho- la novedad de un fenómeno pastoral, con la consiguiente necesidad de adoptar precauciones para evitar su confusión o reducción a otros modelos de vida, desconociendo y volviendo ineficaz su aportación específica.

Estas razones ponen de relieve que no estamos ante la imposición de un secreto -que se excluye, en cambio,

absolutamente (117)-, sino ante unos criterios de carácter ético-espiritual (118), que podrán y deberán tener en todo momento concreciones determinadas, pero que constituyen una orientación de fondo susceptible de muy diversas aplicaciones, a la luz de la prudencia. En los años iniciales fue necesario ese "secreto de la gestación, que a nadie pasa oculta", de que hablan algunos textos de aquella época (119). En la presente etapa del iter jurídico, en 1950, las circunstancias han cambiado, pero una particular prudencia o discreción seguía siendo necesaria.

Evidentemente, la creación de los Institutos Seculares había implicado una clarificación conceptual, aunque limitada, pero no se podía olvidar que esa figura no sólo era nueva, sino que, en estos primeros años - como ya vimos-, estaba afectada por una cierta ambigüedad y expuesta a muy diversas interpretaciones. De

ahí la necesidad de obviar una imprudente manifestación del propio compromiso -de plena vida cristiana- que pudiera llevar a pensar -para quienes seguían apegados a esquemas, aún no superados del todo, de la Teología de épocas anteriores- que los miembros del Opus Dei eran "religiosos sin hábito", en vez de cristianos corrientes que procuraban vivir con coherencia su fe en las variadas encrucijadas del mundo. La naturalidad, el comportarse cada uno conforme a lo que es, en ese contexto, exigía, paradójicamente, actuar con cautela y con particular prudencia, al hablar del Opus Dei y de la relación personal con la Obra, para asegurar en lo posible que las propias palabras iban a ser bien entendidas. El número 191 de las Constituciones de 1950 recomienda efectivamente esa discreción, que es prudencia y naturalidad: "Esta humildad colectiva llevará a los nuestros a

vivir la vida que han dedicado a Dios con una cierta discreción muy conveniente para la deseada fecundidad del apostolado". Y termina subrayando que "con fortaleza de ánimo evitamos absolutamente el secreto y la clandestinidad, ya que solamente nos mueve a guardar esa discreción la humildad y una mayor y más fecunda eficacia apostólica" (120).

Años más tarde, apenas cambiaron las circunstancias, es decir, cuando se desarrolló y asentó universalmente la labor apostólica del Opus Dei, evidenciando ante un número cada vez mayor de personas la fisonomía propia de la vocación a la Obra (121), y, cuando, al difundirse la conciencia de la llamada universal a la santidad, dejaron de identificarse compromiso de plena vida cristiana y estado religioso o asimilado, Mons. Escrivá no sólo declaró caídas en desuso y

totalmente superadas algunas de las concreciones de los criterios antes indicados, sino que llegó a afirmar que "había borrado la palabra discreción de su diccionario" (122). Cada miembro del Opus Dei, y el Opus Dei en su conjunto, deberán vivir la humildad, cortando cualquier tentación de orgullo o vanagloria, y evitar cualquier actitud, uso o comportamiento que, siendo legítimos en una espiritualidad religiosa, desdigan de la secularidad, pero no tienen por qué adoptar particulares precauciones para referirse o hablar del Opus Dei: la naturalidad, el testimonio de lo que uno es, puede ya ser vivido sin cautelas que en otras épocas fueron necesarias, pero que, en un nuevo contexto, serían no sólo inútiles, sino contraproducentes (123).

Notas

105. *Es el que encontramos, por ejemplo, en Camino, como pone de manifiesto su índice; para un análisis más detallado, ver P. RODRÍGUEZ, Camino y la espiritualidad del Opus Dei, en "Teología Espiritual", 9 (1965), pp. 213-245 (recogido en Vocación, trabajo, contemplación, cit. -cap. II, nota 49-, pp. 85-122) y R. GÓMEZ-PÉREZ, Encontrarse siendo cristiano, en W. BLANCK - R. GÓMEZ PÉREZ, Doctrina y vida, Madrid 1971, pp. 71 ss.*

Una de las manifestaciones más claras de ese modo de proceder lo constituye la homilía Hacia la santidad, pronunciada en 1967, y recogida en Amigos de Dios, nn. 294-316. Citemos, en fin, unas palabras de otra homilía, La muerte de Cristo, vida del cristiano (de 1960): "Si interesa mi testimonio personal, puedo decir que he concebido siempre mi labor de sacerdote y de pastor de almas como una tarea

encaminada a situar a cada uno frente a las exigencias completas de su vida, ayudándole a descubrir lo que Dios, en concreto, le pide, sin poner limitación alguna a esa independencia santa y a esa bendita responsabilidad individual, que son características de una conciencia cristiana" (Es Cristo que pasa, n. 99).

106. Carta, 24-XII-1951, n. 27.

107. Carta, 8-XII-1949, n. 26.

108. Carta, 6-V-1945, n. 10.

109. Decreto Primum inter, §§ 7, 18 y 19; Const. 1950, nn. 5, 182 y 192.

110. Alude al problema en diversos escritos, que glosan rasgos dell ambiente de los años cuarenta y cincuenta. Citemos algunos textos significativos.

El primero está tomado de la Carta de 6-V-1945: "Tened en cuenta, hijas e

hijos míos, que habrá de pasar tiempo antes de que algunas mentalidades comprendan que no venimos a atropellar lo que existe: valoramos, veneramos y amamos con toda el alma el estado religioso. Pero nosotros tenemos la misión de decir y hacer las cosas de otra manera". "No podéis olvidar - prosigue el texto, como dando la razón de lo anterior- que, hasta ahora, se ha venido diciendo, al menos con los hechos -muchas veces con la teoría también-, que la perfección de la vida cristiana se realizaba esencial y exclusivamente en el estado religioso, hasta el punto de que no han faltado quienes han dado el alerta, con insistencia, a los cristianos que viven en el mundo, acerca de los múltiples obstáculos que tienen, por su situación, aun para alcanzar la salvación eterna (...) sin darse cuenta de que los había puesto en el mundo la providencia de Dios, Padre amorosísimo, cuyo

deseo es que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad (I Tim. II, 4)" (Carta, 6-V-1945, n.8).

El segundo proviene de la Carta de 24-XII-1951: "Ante mi insistencia admiten que no somos religiosos, pero se obstinan en considerarnos como gente asimilada a los religiosos, sin percatarse de que aparece evidente la contradicción de su equivocada idea con la realidad de nuestra vocación" (Carta, 24-XII-1951, n. 27). En otro escrito fechado en esos mismos años, con palabras muy parecidas, manifiesta que "por encima de todas las disquisiciones jurídicas [acaba de aludir a las discusiones en torno al concepto de estado de perfección], está la realidad viva de nuestra vocación, con rasgos ascéticos tan peculiares y con fines tan específicos que no permiten clasificar a la Obra como un fenómeno pastoral dentro de la

evolución histórica de la vida de perfección, sino como un fenómeno sui generis dentro del apostolado laical.

"Estando las cosas tan claras, hay gentes sin embargo que se empeñan en considerarnos como religiosos" (Carta, 7-X-1950, nn. 25 y 26).

111. Const. 1950, n. 6.

112. Vid. apartado 5 del capítulo III, y apartado 8 del capítulo V.

113. Const. 1950, nn. 189-192, 210 y 229.

114. Vid apartado 2, "Responsabilidad personal, libertad, secularidad", del capítulo II, y apartado 5, "Cristianos y ciudadanos corrientes", del capítulo III.

115. Es el aspecto que Mons. Escrivá subrayaba, por ejemplo, en la ya

citada conferencia de 1948: "Por no ser raros [los miembros del Opus Dei] lo han podido a veces parecer, a quienes se empeñaban en incluirlos en las tradicionales y beneméritas formas de perfección". "Hemos convertido al Cristianismo - proseguía- en una manera peculiar -y a veces raquíca- de vida, en lugar de vivirlo sencillamente, como nuestra vida; y por eso nos extrañamos de que haya hombres que quieran ser simplemente cristianos y nada más, aunque tampoco nada menos. No es, pues, el Opus Dei una organización secreta. Es una sociedad como cualquier otra, que desde el principio tiene personalidad tanto religiosa como civil. Sus fines son claros y precisos: buscar la perfección evangélica de sus miembros, mediante la santificación del trabajo ordinario, en los más distintos campos de la actividad humana" (J. ESCRIVA DE BALAGUER, La Constitución

Apostólica "Provida Mater Ecclesia" y el Opus Dei, cit. -cap. VI, nota 61-, pp. 20-21). Habría que reiterar aquí la amplia enseñanza del Fundador del Opus Dei sobre la naturalidad, ya aludida en su momento.

116. Citemos, a éste respecto, un texto más, tomado de la Carta de 1951: "Aparte de la humildad personal, imprescindible para todos los fieles, y más para quienes -siendo solamente fieles iguales a los otros- aspiramos con un compromiso libérrimo a encarnar una vida coherentemente cristiana, yo he inculcado en vuestras mentes y he recogido en nuestras Ordinationes, en nuestro Ius peculiare, desde el principio, la urgencia continua e indispensable de amar y practicar la humildad colectiva. Esta humildad colectiva tan grata a Dios, libra del exagerado espíritu de cuerpo, del fanatismo, de formar grupito. Ayuda a juzgar con justicia, porque el amor

a nuestra Familia sobrenatural, que no excluye el amor a todas las cosas creadas por Dios, nunca supondrá un obstáculo para vivir como hombres justos; y se rechaza la idea de que lo nuestro es bueno, por ser nuestro; y lo de los demás, mediocre o malo.

"El Señor acepta como ofrenda muy agradable la humildad colectiva" (Carta, 24-XII-1951, n. 42).

117. "Discreción no es misterio, ni secreteo. -Es, sencillamente, naturalidad", declara Camino, en número ya citado (n. 641). Como parafraseando ese punto de Camino, escribe el Fundador en 1943: "Desde el principio de la Obra os he dicho que no necesitamos de ningún secreto, y que nuestra discreta reserva sobre las cosas que pertenecen a la intimidad de la conciencia de cada uno, aunque entonces fuera más necesaria, había

de ser algo que viviéramos siempre con naturalidad.

"Pero -insisto- sin secretos ni secreteos, que no necesitamos ni nos gustan" (Carta, 31-V-1943, n. 44).

Otros textos pueden consultarse en los apartados mencionados en la nota 114 de este capítulo.

118. Es muy ilustrativo al respecto el capítulo de Camino dedicado a la discreción (nn. 639-656); vid. también nn. 379, 380, 410, 491, 499, 839, 840, 846, 848, 970, 972, 986. Para un análisis de estos puntos, ver P. RODRÍGUEZ, Camino y la espiritualidad del Opus Dei, cit. (nota 105 de este cap.), pp. 116-118.

119. Vid. apartado 5 del capítulo III. Refiriéndose a la naturalidad, manifestaba el Fundador que el "modo sencillo y natural de vivir nuestra vocación se complementa perfectamente con la sensata discreción sobrenatural, que la

eficacia de la labor y, sobre todo, la humildad personal y la humildad colectiva requieren: especialmente ahora, en estos primeros tiempos de la Obra, que son delicados tiempos de gestación" (Carta, 11-111-1940, n. 59).

120. Aunque, después de lo dicho precedentemente, resulte tal vez innecesario, señalemos que, tanto el Decreto Primum ínter, como las Constituciones de 1950 - análogamente a los documentos de 1947-, ponen de manifiesto que la actividad del Opus Dei y de sus miembros se realiza siempre con el máximo respeto a las leyes civiles (Decreto Primum ínter, § 20; Const. 1950, nn. 7, 183 y 194).

121. En Carta de 1952 Mons. Escrivá, después de señalar que "el conocimiento de la realidad de nuestra vida hará entender el espíritu y la condición secular de

nuestro camino", continuaba diciendo: "lo más sensato es que sea la vida misma de la Obra, el testimonio diario de vuestro esfuerzo apostólico y de vuestra tarea sencilla, la que enseñe a la gente la verdad de nuestra vocación"; es, pues, necesario -prosigue- "dar doctrina, de modo asequible, con ejemplos concretos, sobre la realidad de nuestro camino y de nuestro modo de ser secular. (...) Este apostolado, hecho con continuidad y con don de lenguas, hará madurar las circunstancias externas, el contorno social -tanto entre eclesiásticos como en la vida civil-, hasta crear una conciencia colectiva, que llegará a encontrar como la cosa más lógica cuanto afirmamos" (Carta, 12-XII-1952, nn. 18, 21 y 22).

122. Entre otras declaraciones en ese sentido, citemos una carta escrita por Mons. Escrivá de Balaguer el 21 de noviembre de 1966: "me divertí un

rato con el concepto errado de la discreción, que tienen unos y otros. Unos, que no acaban de coger que somos iguales a los demás ciudadanos -no somos como ellos, sino iguales-, piensan que hacemos un fingimiento, que no existe, porque no llevamos un cartelón en la espalda o un Cristo en bandolera. Otros discurren lo mismo que hace cuarenta años, cuando la discreción - que no podía ser más indiscreta- nos llevaba a tener siempre encima el peso de la gestación de la Obra, como una madre guarda en el seno su criatura: ¿dónde estaba el secreto, si aquello era un secreto a voces? ¿Y ahora? No quiero ni oír hablar de discreción: es mejor decir y hacer las cosas con naturalidad, lejos del modo de pensar de unos y de otros. La comedia no nos va; con naturalidad hemos vivido y viviremos siempre, porque así es nuestro espíritu: sincero y genuino" (RHF, EF-661121-2). Añadamos que esta

carta, aunque escrita en tono muy personal, estaba destinada a ser dada a conocer al conjunto de los miembros del Opus Dei; y así lo fue de hecho.

123. En una entrevista concedida al diario francés "Le Figaro" de 16-V-1966, Mons. Escrivá manifestaba: "Desde 1928 mi predicación ha sido que la santidad no es cosa para privilegiados, que pueden ser divinos todos los caminos de la tierra, porque el quicio de la espiritualidad específica del Opus Dei es la santificación del trabajo ordinario. (...) Para predicar y enseñar a practicar esta doctrina, no he necesitado nunca de ningún secreto. Los socios de la Obra abominan del secreto, porque son fieles corrientes, iguales a los demás: al adscribirse al Opus Dei no cambian de estado. Les repugnaría llevar un cartel en la espalda que diga: `que conste que estoy dedicado al servicio de Dios'.

Esto no sería laical, ni secular. Pero quienes tratan y conocen a los miembros del Opus Dei saben que forman parte de la Obra, aunque no lo pregonen, porque tampoco lo ocultan" (Conversaciones, n. 34). Vid. también Conversaciones, nn. 30, 40, 64-66.

A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias y J. L. Illanes

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-es/article/5-con-la-
naturalidad-de-los-cristianos-corrientes/](https://opusdei.org/es-es/article/5-con-la-naturalidad-de-los-cristianos-corrientes/)
(31/03/2026)